

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTE

En el Palacio Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sito en la ciudad de Cádiz, siendo el día 8 de noviembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte, D. José Loaiza García, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

De otra parte, D. Juan Andrés Gil García Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente documento, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación Provincial tiene como competencias específicas en materia de promoción deportiva las de fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, el impulso de actividades de ámbito supramunicipal, el asesoramiento técnico a municipios en la elaboración de programas de actividad física y deporte, así como el apoyo técnico y económico a las entidades deportivas ubicadas en su territorio, todas ellas establecidas en el artículo 7.2 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre del Deporte de Andalucía.

Igualmente los artículos 11,12 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con la finalidad de asegurar el ejercicio de las competencias municipales, establecen como competencias propias de las provincias la asistencia técnica de información, asesoramiento, elaboración de planes, formación y apoyo tecnológico; la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales; la asistencia material de prestación de servicios municipales, con atención preferente a los municipios de menor población y a los municipios de insuficiente capacidad económica y de gestión.

En cumplimiento de las competencias anteriormente mencionadas y dado que la Diputación Provincial de Cádiz tiene como uno de sus objetivos la dinamización deportiva en los municipios de la provincia, fundamentalmente en los de menor población, se pretende desarrollar un Plan de Dinamización Deportiva que con la denominación **Plan "Vida Activa y Deporte" en el Ámbito Municipal** permita a la Diputación Provincial colaborar



económicamente con los Ayuntamientos de municipios con población inferior a 50.000 habitantes para facilitarles la organización de actividades deportivas que promuevan una práctica deportiva saludable y adecuada a las necesidades e intereses de la población.

SEGUNDO.- Que el convenio que hoy se suscribe, persigue llevar a efecto la voluntad de cooperación de las Administraciones intervinientes, para la puesta en funcionamiento del Plan "Vida Activa y Deporte" en el Ámbito Municipal con la intención de lograr los siguientes objetivos:

- Promoción de hábitos de vida saludable
- Promover el crecimiento del tejido asociativo, favorecer la participación de empresas e la organización de eventos deportivos y generar empleo.
- Fomentar la organización de eventos deportivos de especial relevancia y repercusión social.
- Potenciar la estructura técnico-deportiva del municipio, así como la adecuación de espacios verdes para el uso deportivo.
- Programar acciones que fomenten la participación de la mujer y el mayor en actividades deportivas adaptadas.

Por todo ello, desde la Diputación Provincial de Cádiz, se estima conveniente proceder a la formalización y firma de este Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es colaborar económicamente con el Ayuntamiento de Tarifa para la organización de las actividades deportivas aprobadas que figuran en el impreso de solicitud de adhesión al Plan "Vida Activa y Deporte" en el Ámbito Municipal, en adelante el Plan.

SEGUNDA.- Normativa aplicable. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Disposición Adicional octava), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artículo 2.5), Base 24.2 y 29 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2013.

TERCERA.- Una vez analizada y valorada la solicitud de adhesión al Plan por la Comisión Técnica, las actividades incluidas en este convenio son las siguientes:

1. V Carrera del Estrecho "Memorial Pepe Serrano"
2. Travesía a nado Virgen del Carmen
3. IX Bici-Marcha en El Almarchal
4. Cursos de RCP para personal de la Delegación
5. Material Deportivo para núcleos Rurales (Bolonia)

Importe total de la Subvención: **3.698€**

CUARTA.- El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a:

1. Realizar las actividades programadas conforme a lo previsto en el proyecto.
2. Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados.



3. Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación Provincial en relación con la ayuda concedida.
4. Proporcionar cuanta información y documentación complementaria les fuese requerida por el Servicio de Deportes de esta Diputación.
5. Dar la adecuada publicidad a la colaboración de la Diputación Provincial en la financiación de las actividades incluidas en el Plan.

En este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto de la ayuda, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación Provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Todas las medidas de información y publicidad impresa destinadas a los usuarios y al público en general incluirán necesariamente el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de Identidad Corporativa". En el caso concreto de páginas web, bastará la mención en la página principal de la participación en la actividad de la Diputación Provincial de Cádiz. En los documentos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño se debe incluir siempre, al menos, el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz

6. Justificar debidamente la aplicación de la ayuda concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en el Plan.

QUINTA.- Reunida la Comisión Técnica de Valoración, bajo la Presidencia del Diputado Delegado de Deportes, analizados y valorados los proyectos remitidos por el Ayuntamiento, de acuerdo con los criterios de valoración detallados en el Plan, el importe de la subvención concedida es de **3.698 euros**. Esta subvención está condicionada al cumplimiento por parte del Ayuntamiento de todos los requisitos exigidos en el Plan.

SEXTA.- El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2013, pudiendo prorrogarse mediante documento administrativo por expreso deseo de ambas partes.

SÉPTIMA.- Justificación y plazo. La entidad beneficiaria de la ayuda deberá presentar en el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial, en la calle Campo del Sur nº 28, en Cádiz, utilizando para ello el modelo **Anexo IV**, la documentación que justifique el gasto realizado en las actividades aprobadas e incluidas en este convenio. El plazo para remitir dicha documentación justificativa es de 60 días, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad, y en cualquier caso, **antes del 20 de diciembre de 2013**. En casos excepcionales que imposibiliten su presentación, previa petición justificada del Ayuntamiento, podrá ampliarse el plazo hasta el 31 de enero de 2014.

OCTAVA.- Protección de datos. El Ayuntamiento de Tarifa autoriza a la Diputación Provincial de Cádiz al tratamiento automatizado de aquellos datos que les sean suministrados y que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones recogidas en este convenio. Dichos datos serán confidenciales y estarán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de los mismos podrán ser ejercitados enviando comunicación escrita a la Diputación Provincial de Cádiz.

NOVENA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se adecua a lo prescrito en la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el apartado 5 del art. 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la



interpretación que sobre la misma se efectúa en la exposición de motivos de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de Ordenación económica, se excluye del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones la actividad subvencional de la Diputación Provincial a los municipios, que se regulará por su normativa específica, por la Ley de Bases de Régimen Local, y por los convenios que se formulen al efecto, sin perjuicio de la aplicación de los principios de concurrencia y publicidad, cuando proceda.

DÉCIMA.- Jurisdicción competente. Las cuestiones de interpretación que pudieran suscitarse en torno al presente convenio, serán resueltas de común acuerdo por las partes; de persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán resueltos por los órganos que correspondan del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sometiéndose las partes expresamente a los juzgados y tribunales de Cádiz.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente acuerdo de colaboración por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicado.

**POR LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÁDIZ**

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE TARIFA**

D. José Loiza García

D. Juan Andrés Gil García